

**CORRECCION DE ERRORES DE RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2025 POR LA QUE SE ADJUDICAN VARIOS PUESTOS DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2025 DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCO MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISION DE SERVICIO Y/O SUSTITUCIÓN VERTICAL Y SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y/O SUBSIDIARIAMENTE SUSTITUCIÓN VERTICAL VARIAS PLAZAS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**

Por Resolución de 9 de Julio de 2025 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional, entre otras, de las siguientes plazas:

ORGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	NUMERO PLAZAS
SERVICIO COMUN DE TRAMITACIÓN	EL EJIDO	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIOS /SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	5
OFICINA JUDICIAL DEL MUNICIPIO	ADRA	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	COMISIÓN DE SERVICIOS/SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	1

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Servicios Judiciales por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Resolución antes mencionada, ha dado publicidad a la plaza convocada mediante su publicación en el Portal Adriano, otorgando un plazo de cinco días hábiles para su solicitud. Igualmente se dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	02/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57BHUEQNK4L4FKN7H8EAJ5CSZ	PÁG. 1/4	



**SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE EJIDO.(ALMERIA) GESTIÓN PROCESAL (5 PLAZAS) :**

NOMBRE	PROVISIÓN	ESCALAFON
-CHICO AZNAR, ANIBAL EDUARDO (Renuncia)	COMISION DE SERVICIOS	7693
-BOBOC BOBOC, GEORGETA ALEXANDRA (Adjudicataria en otro puesto)	COMISION DE SERVICIOS	10554
-GALVEZ RUIZ, NATALIA MARIA (Adjudicataria)	COMISION DE SERVICIOS	10926
-GALERA TORRES, VANESA (Adjudicataria)	COMISION DE SERVICIOS	11204
-AYALA GONZALEZ, LUCIA DEL ROSARIO (Adjudicataria)	COMISION DE SERVICIOS	11225
-GARCIA ROMERO, MARIA DOLORES (Adjudicataria)	SUSTITUCIÓN VERTICAL MISMO CENTRO DESTINO	10339
-FAZ OLIVENCIA, FRANCISCO (Adjudicatario)	SUSTITUCIÓN VERTICAL MISMO CENTRO DESTINO	12643
-MUÑOZ MEGIAS, MARIA TERESA	SUSTITUCION VERTICAL	9174
-CASTILLO MELERO, ISABEL MARIA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	16658
-MIRANDA RODRIGUEZ, INES LAURA (Renuncia)	SUSTITUCIÓN VERTICAL	16738
-FERNANDEZ SANCHEZ, CARMEN	SUSTITUCION VERTICAL AUXILIO	5664

**OFICINA JUDICIAL DE ADRA (ALMERIA) (1 PLAZA DE GESTION PROCESAL) :**

NOMBRE	PROVISIÓN	ESCALAFON
-CHICO AZNAR, ANIBAL EDUARDO (Renuncia)	COMISION DE SERVICIOS	7693
-GALERA TORRES, VANESA (Adjudicataria en otro puesto)	COMISION DE SERVICIOS	11204
-AYALA GONZALEZ, LUCIA DEL ROSARIO (Adjudicataria en otro puesto)	COMISION DE SERVICIOS	11225
-MIRANDA RODRIGUEZ, INES LAURA (Renuncia)	COMISIÓN DE SERVICIOS	16738

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ANA MARIA MOLINA TEMIÑO

02/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm57BHUEQNK4L4FKN7H8EAJ5CSZ

PÁG. 2/4





## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

**Segundo.-** El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

**Tercero.-** La Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Secretaria General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.-** El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, determina en su artículo 6.2 apartado e), que corresponde al titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

**Quinto.-** Es competente para resolver la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales (BOJA nº 197, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	02/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57BHUEQNK4L4FKN7H8EAJ5CSZ	PÁG. 3/4	



**RESUELVO :**

Primero.-

-Adjudicar un puesto de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común Tramitación de El Ejido (Almería) mediante comisión de servicios a Doña Natalia María Gálvez Ruiz.

-Adjudicar un puesto de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común Tramitación de El Ejido (Almería) mediante comisión de servicios a Doña Vanesa Galera Torres.

-Adjudicar un puesto de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común Tramitación de El Ejido (Almería) mediante comisión de servicios a Doña Lucia del Rosario Ayala González.

-Adjudicar un puesto de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común Tramitación de El Ejido (Almería) mediante sustitución vertical a Doña María Dolores García Romero.

-Adjudicar un puesto de Gestión Procesal y Administrativa en el Servicio Común Tramitación de El Ejido (Almería) mediante sustitución vertical a Don Francisco Faz Olivencia.

Segunda.-

-Declarar desierto el puesto de Gestión Procesal y Administrativo en la Oficina Judicial de Adra (Almería)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	02/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm57BHUEQNK4L4FKN7H8EAJ5CSZ	PÁG. 4/4	